

TERCERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LOS CLUBES DE MIGRANTES, AYUNTAMIENTOS Y LAS PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, en adelante referida como SMEI, con fundamento en el artículo 10, fracción VII y 12 de las Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre del año 2021, así como en lo dispuesto en el Acuerdo Modificatorio a dichas reglas, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 190 Segunda parte, de fecha 23 de septiembre de 2022, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en la Selección de los clubes de migrantes, ayuntamientos y las personas que serán beneficiadas del otorgamiento de apoyo consignado en la fracción VII del artículo 10, de las Reglas en comento (Mineros de Plata), ello bajo las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar para conformar un grupo de personas susceptibles de apoyo: los clubes de personas migrantes guanajuatenses radicadas en el extranjero que se encuentren activos, los 46 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guanajuato y la ciudadanía en general.

El proceso de otorgamiento de apoyos logísticos para la obtención de visa puede verse afectado por las regulaciones sanitarias que al afecto establezca el gobierno de Estados Unidos para el registro de citas.

Segunda. Las personas que sean propuestas por los clubes de migrantes, los ayuntamientos y la ciudadanía misma, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;
- b) Contar con una edad mínima de 60 años cumplidos, al momento de presentar su solicitud;
- c) Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- d) No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros;
- e) Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de tres años, al momento de presentar la solicitud, y
- f) Ser inscrito en un grupo cuyo destino sea igual o cercano al lugar donde radican sus hijas o hijos considerados para la visita.

g) Contar con su certificado de vacunación, con las vacunas autorizadas para viajar a Estados Unidos de América.

h) No haber sido beneficiado en el ejercicio fiscal 2020 con un grupo, a fin de dar oportunidad a personas no beneficiadas.

Tercera. Son restricciones de elegibilidad de las personas que sean propuestas por los clubes de migrantes, los ayuntamientos y la ciudadanía misma:

- a) Cuando ambos o uno de los progenitores cuenten con petición migratoria;
- b) En el caso de parejas o matrimonios, si alguno de ellos tiene permiso de residencia o ciudadanía americana;
- c) En el caso de tener a esposo o esposa viviendo en Estados Unidos;
- d) Tener antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros, y
- e) Personas con enfermedades multifactoriales, es decir, aquellas personas que padecen enfermedades psíquicas no controladas o que requieren vigilancia permanente, cirugías recientes, infarto agudo al miocardio de reciente manejo con un mínimo 6 meses de haber tenido el evento, personas que requieren un cuidado personal estricto o aquellas que el médico tratante considera no aptos para viajar vía terrestre y aérea.



TERCERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LOS CLUBES DE MIGRANTES, AYUNTAMIENTOS Y LAS PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (MINEROS DE PLATA)

Cuarta. La documentación para presentar será:

1. Para los Clubes de migrantes radicados en el exterior que se encuentren activos:

- Carta solicitud de apoyo dirigida al titular del Ejecutivo del Estado o de la SMEI;
- Concentrado de sus candidatos para revisión y validación de la SMEI (máximo 35 candidatos), y
- Copia de su registro estatal vigente ante esta SMEI.

2. Para los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guanajuato:

- Solicitud por escrito firmada por el presidente Municipal;
- Carta del Club que respaldará el viaje del municipio en cuestión, en la que especifique el destino y su deseo de apoyar al ayuntamiento;
- Copia del registro estatal vigente ante esta SMEI del Club que respaldará el viaje del Municipio;
- Concentrado de sus candidatos para revisión y validación de la SMEI (máximo 35 candidatos).

3. Para la Ciudadanía interesada:

- Copia simple del acta de nacimiento de la persona candidata;
- Copia simple de la póliza del servicio médico que se utilice;
- Copia simples de credencial de elector por ambos lados;
- Original del pasaporte mexicano con vigencia mínima a 3 años, (tener en cuenta que es, que, a partir del registro, mínimo se vence en 3 años);
- Solicitud de la persona candidata dirigida al C. Gobernador, en la que mencione la ciudad y Estado que pretende visitar en el extranjero, así como el nombre del hijo o hija;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en su última versión, y
- Copia simple de acta de nacimiento del cónyuge o de defunción si fuera el caso.

Quinta. El registro deberá realizarse en el siguiente vínculo:

A. Para el caso de CLUB MIGRANTE:

<https://forms.gle/bvqct7gPn2ih7SyR8>

B. Para el caso de los AYUNTAMIENTOS:

<https://forms.gle/UgNE5UHNACyMB2g26>

C. Para el caso de la CIUDADANÍA interesada:

<https://forms.gle/3UZxncemXjpxyQav6>

- a) **Para los clubes de migrantes y ayuntamientos**, una vez que hayan hecho el registro mencionado en el inciso A o B, **descargarán** el formato en este enlace <https://acortar.link/p4TAym> que debe ser llenado en su totalidad, con información de los candidatos que conformarán el grupo que respaldan;
- b) **Los clubes de migrantes que se registren cuentan** con 5 días hábiles posteriores a la vigencia de la presente Convocatoria para enviar vía electrónica al correo electrónico **comunidades@guanajuato.gob.mx** la documentación considerada en la cláusula Cuarta;
- c) **Los ayuntamientos que se registren deberán haber celebrado un convenio de colaboración**, donde se establecerán las acciones y compromisos que de forma ordenada se realizarán para la planeación, ejecución, control y seguimiento del proceso a realizar y cuentan con 5 días hábiles posteriores a la vigencia de la presente Convocatoria para presentar en las instalaciones de la SMEI la documentación considerada en la cláusula Cuarta, y
- d) **La ciudadanía que se encuentre registrada** cuenta con 5 días hábiles posteriores a su registro para presentar en las instalaciones de la SMEI la documentación considerada en la cláusula cuarta o bien, podrán enviarla al correo electrónico **comunidades@guanajuato.gob.mx**.



TERCERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LOS CLUBES DE MIGRANTES, AYUNTAMIENTOS Y LAS PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (MINEROS DE PLATA)

e) Una vez hecho el registro y enviada la documentación mencionada en la cláusula cuarta, las solicitudes serán analizadas por el Comité de Selección, quien sesionará para determinar en base a los criterios que se determine, aquellas solicitudes que habrán de apoyarse. Este Comité estará integrado por: una persona designada por el titular de la Secretaría, una persona designada por el titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad y una persona designada por el titular de la Subsecretaría de Asistencia Integral de al Migrante.

Sexta. Una vez que hayan sido seleccionados los clubes de migrantes, los ayuntamientos y la ciudadanía susceptibles de apoyo por parte del Comité de Selección, en coordinación con los 46 enlaces municipales de atención al migrante, se conformarán los expedientes de manera individual de las personas candidatas.

Séptima. El llenado de la aplicación necesaria para obtener cita en el Consulado estadounidense para la entrevista que permita autorización de visa de las personas beneficiarias, la realizará la SMEI una vez que se cuente con la totalidad de expedientes por grupo.

Se hace constar que el otorgamiento de citas por parte de Gobierno Estadounidense estará sujeto al semáforo epidemiológico vigente y a las disposiciones que para tal efecto emita dicho Gobierno.

Octava. Una vez que se conozca el número de visas aprobadas por la autoridad consular extranjera, en los 30 días hábiles siguientes la SMEI iniciará el proceso para obtener itinerarios de vuelo y coordinar la logística al lugar a donde ha de efectuarse el viaje.

Novena. La presente convocatoria tendrá una vigencia del 3 al 7 de octubre de 2022.

Décima. La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas candidatas será confidencial en términos de lo establecido en la ley de la materia; por lo que, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

Décima primera. Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Selección.

Para mayores informes favor de comunicarse o acudir:

A. Teléfonos: 4731027361 o Nacional 01 800 215 4441/ Internacional 1 888 597 2811.

B. Oficinas de la SMEI ubicadas en Carretera libre Guanajuato- Silao número 3, letra C-F, colonia Marfil, Guanajuato, Guanajuato, México, Código Postal 36250.

C. Correo electrónico: comunidades@guanajuato.gob.mx